5-68-9

1872.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

Negociado de Ensanche

CLASE. Construccion

Expediente promovido por el Excmo. señor Marqués de Bedmar, en solicitud de permiso para construir una finca en la Ronda de Recoletos, manzana 161.

Constan la reclamacion contra el pago de parte de la valla.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Expedida cedula nº 22.394
Hospicio

Nº.2344596
Jolio fº 132 1c

Exmo. Sor. Alcalde primero de esta M. H. y

29 Ytro
Justificado que sea por el solicitante haber satisfecho los drs de tira de cuerdas segun tasa-tipa, pase al Sr. Atte de del Distº de Buena vista para que se sirva disponer que esta operacion tenga lugar, á presencia del interesado, un Arq.to el de la sec.n y el Director de la via ppca por lo que respecta á la rasante, en el dia y hora que señale dando aviso al Sr. Seño del Exmo Ayto a los efectos correspondientes inft.o el Ayto de Villa del resultado no permitiendo se empiece la obra sin la correspondiente licencia y de cuenta en lom.s de Ensanche

El que suscribe, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Fontalera nº 91 dueño del solar sito en la manzana número 161 del ensanche en el ángulo formado por la Ronda de Sta Bárbara y la calle de prolongacion de la del Barquillo, deseando construir en él una casa, recurre á V. E.

Suplicando acuerde que por quien corresponda se le marquen las alineaciones y rasantes á que deba sugetarse en las nuevas construcciones

Gracia que no duda obtener de V. E. cuya vida g. D. m.s a.s Madrid 27 de febrero de 1872-

El Marqués de Bedmar

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 2 de Marzo de 1872

Se señala para esta tira de cuerdas el día cuatro del actual á la hora de la mañana á cuyo efecto se pasarán las oportunas comunicaciones

El Teniente Alcalde

S. Avalos

Excmo. Sor. de la Comisión de ensanche:

En cumplimiento de lo dispuesto por V.E. y teniendo en cuenta el plano oficial aprobado para el ensanche de esta Capital por R.O. de 19 de Enero de 1864, he procedido á marcar las alineaciones y rasantes, que deberán observarse las construcciones, que por cuenta del Estado, Sor. Marqués de Bedmar posee ejecutarse en la Ronda de Recoletos y calle nueva sin nombre, manzana 161 del mismo y resulta.

1.º Que según se observa en el plano adjunto la nueva línea de fachada a, b, se establecerá paralelamente al eje de la Ronda de Recoletos, que está fijo en el terreno por el traza A, en la fachada del Saladero y el plano To.

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION FACULTATIVA

DE

ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS

DE

MADRID

Núm.º 44

5-68-9

La rasante para la casa que el Escmo Sr. Marques de Bedmar trata de construir en la manzana nº 161 del Ensanche, será de nivel con el bombado de la rondia de Recoletos y calle nueva

Lo que participo á V.I. para los efectos procedentes

Dios gue á V.S. m.s a.s

Madrid 15 Marzo 1872

El Ing.º Director

Sr. Secretario del Ayuntamiento Popular

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

AÑO DE 187*2*

Vara de Cuentas.

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. Excmo. Señor Marques de Bedmar

la cantidad de *Cincuenta pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la Vara de Cuentas del Solar sito en la manzana 171 del ensanche, que debe verificarse*

Madrid *28* de *Febrero* de 187*2*

Son pesetas *50*

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

El Contador interino

J. Lopez Ruiz cervera

Recibí la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

V.º B.º

Pedro Navarro

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

la fachada d. e. a la calle nueva se fijará en prolongación del edificio contiguo; replanteándose a los puntos a. c. e. marcados con clavos en el terreno, como también a los vértices que sobre el mismo se han indicado, debiendo ser estas respectivamente las de los ejes de las citadas Ronda y calle nueva y a la misma altura.

Debiendo advertir, que para poder manifestar si en esta edificación se toma terreno para el solar o se cede para la vía pública es indispensable que por el propietario se presente los títulos de propiedad y planos necesarios, sin que en mi juicio sea este obstáculo para la concesión de la licencia puesto que según indicación del Arquitecto del referente el solar sobre que se ha de edificar, se halla colocado fuera de calles.

El ángulo en C estará chaflanado presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los dos lados del triángulo que separan el chaflan de la medianera.

2.º La altura total de las fachadas no excederán de veinte metros medidos a bordillo del punto mas bajo de las mismas.

3.º Podrá construirse piso bajo con la altura de trece pies de luz medidos por el

Ayuntamiento de Madrid

punto inclicado, principal, segundo, tercero y cuarto, con una altura superior mínima de diez pies de luz y un entrepaño de nueve pies el primero y diez el segundo, a elección del propietario, pero solo uno de estos pies. Sobre estas alturas señaladas no se concentrarán buhardillas viviendas ni mas obras que las permanentes indispensables para cubrir la fábrica.

4.° No se permite salirse ni retirarse de la alineación acordada con ningun cuerpo del edificio, sino dejando de sentado un zócalo de cantería cornisado en toda la longitud de las fachadas y de la altura de un metro por lo menos.

5.° El propietario cerrará con tablas y á su costa los arboles contiguos á la fachada ó la Ronda de Recoletos, para preservarlos del daño que pudieran sufrir con el uso de los materiales y efectos destinados á la obra.

6.° Que la valla inclispensable para la obra ~~tenga~~ tendrá la altura de siete pies y se colocará á distancia de otros siete de la línea de fachada de-

Ayuntamiento de Madrid

biendo ocupar con este motivo de la vía pública una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pies cuadrados,

Examinado el plano de fachadas y memoria descriptiva de las construcciones que por cuenta del Estado, Gobr. Marqués de Bedmar piensa ejecutarse en la Ronda de Recoletos y calle sin nombre, viviendas del costado izquierdo, formados por el Arquitecto de la Academia Nacional de Nobles Artes de San Fernando Don Francisco de Cubas, los halla conformes á lo prevenido en las Ordenanzas disposiciones de 16 de Junio de 1854 y de 20 de Abril de 1867 prohibido el Estado. Ayunto. conceder la licencia que se solicita, siempre que la construcción de la finca se sujete al diseño presentado y además se observen cuantas prescripciones se marcan en las Ordenanzas municipales y demas disposiciones vigentes respecto de la construcción de ensanches y de fincas urbanas en esta Capital.

V.E. no obstante, acordará con su superior ilustración lo que crean mas conveniente.

Madrid 6 de Marzo de 1874.

El Jefe Gomez

Ayuntamiento de Madrid

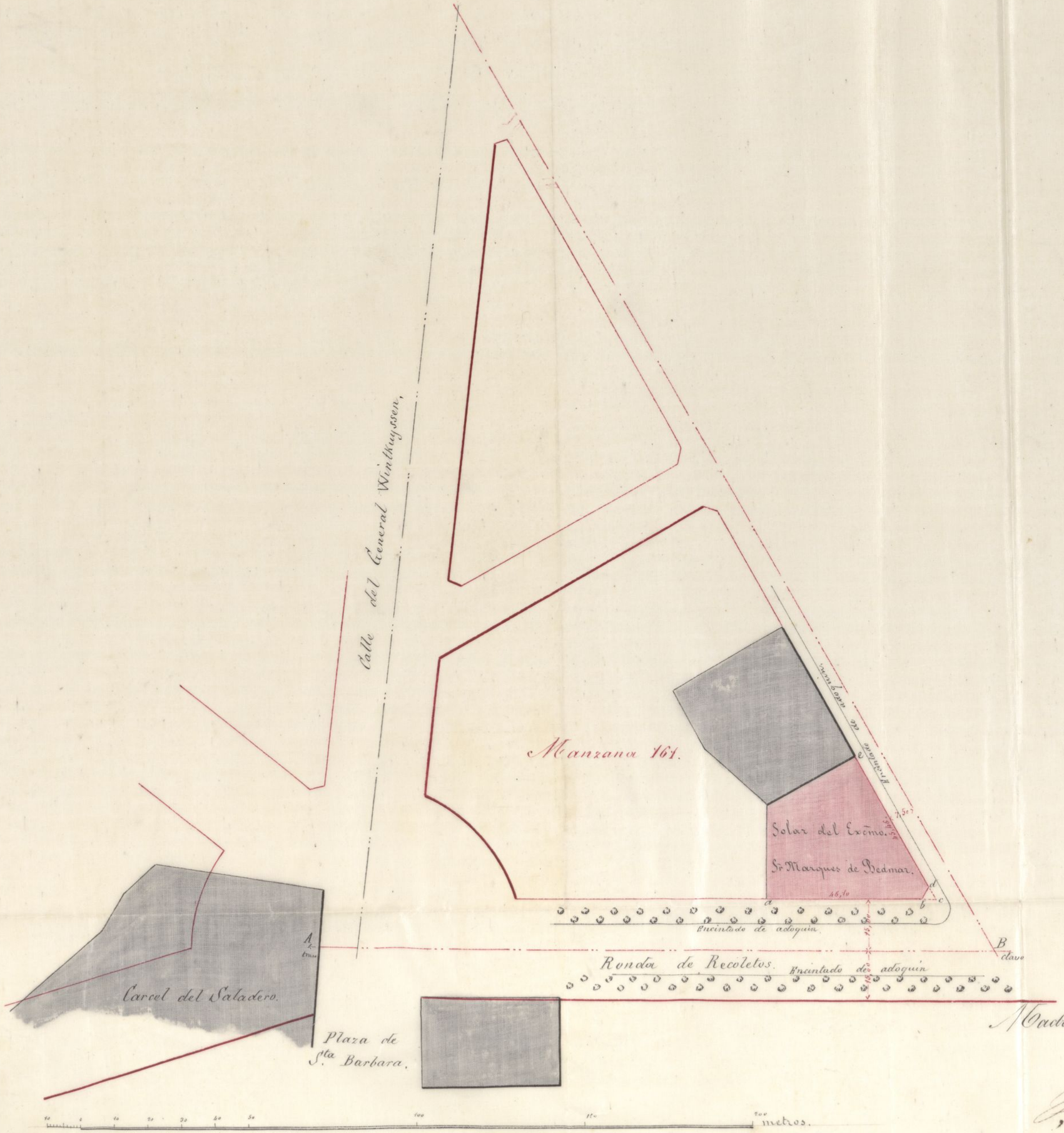

Madrid 8 de Marzo de 1872.
El Arquitecto.
Alejo Gomez

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

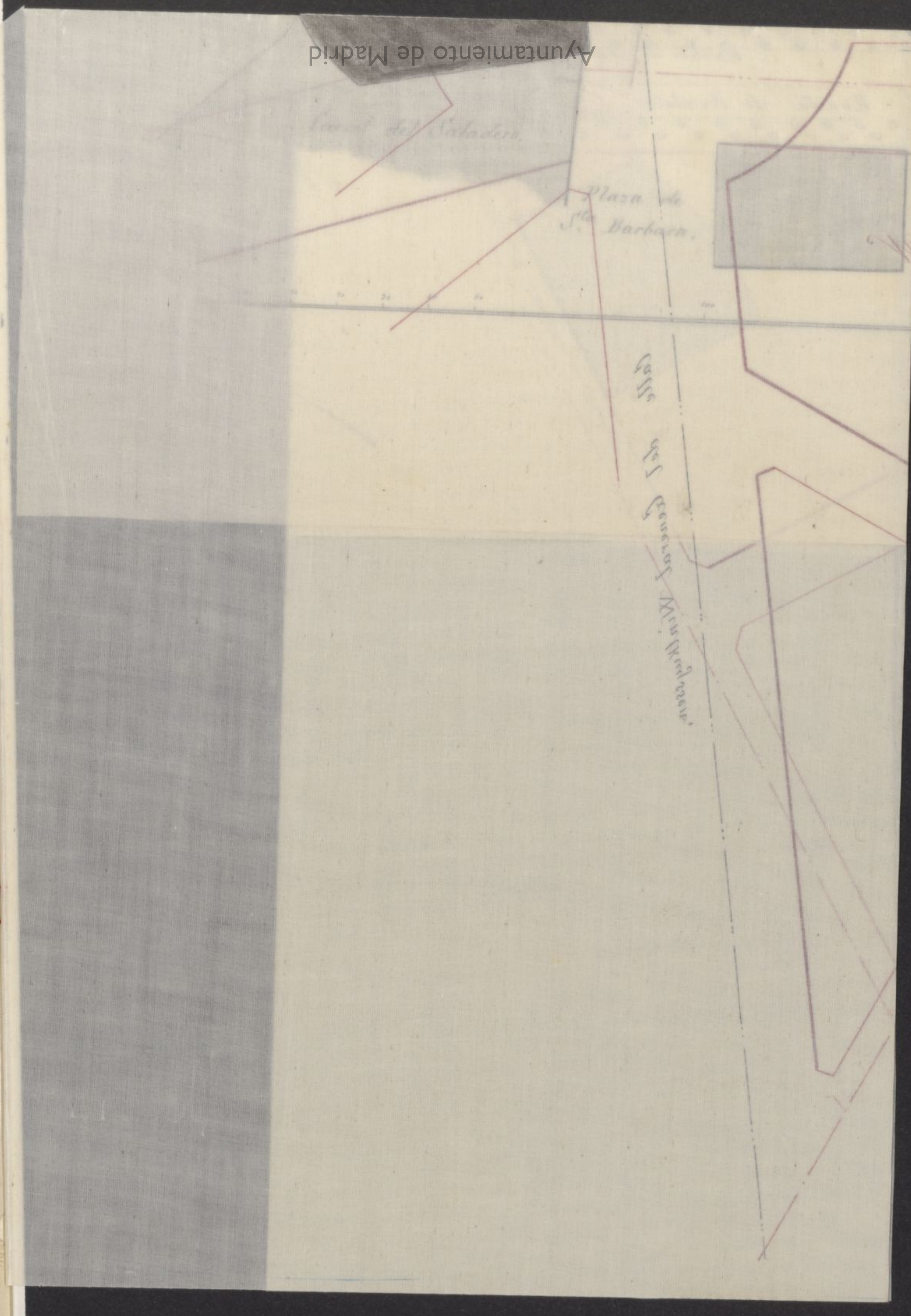

DEL SELLO

Nº 4504144

Exmo. Señor.

El que suscribe dueño de un solar sito en la manzana nº 161 del ensanche con fachada á la Ronda reformada de Recoletos y calle prolongacion de la del Barquillo, somete á la aprobacion de V. E. el adjunto plano de fachadas y memoria correspondientes á la casa que en dicho solar intenta construir bajo la direccion facultativa del arquitecto D. Francisco de Cubas y

Suplica á V. E. se digne acordar se le extienda la competente autorizacion gracia que no duda merecer de V. E. cuya vida gue D. m.a. Madrid 5 de Mayo 1872.

El Marqs de Pedroso

Madrid 6 de Mayo de 1872.
Por acuerdo gral.
Pase al Arquitecto municipal en cuyo poder existen antecedentes.
Dicente

Exmo. Sr. Alcalde 1º de esta M. H. y

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Excmo Señor

Al someter á V.E. el adjunto plano de parcelada para la casa que el Excmo Señor D. Manuel de Aguirre y Derrotta Marqués de Bedmar intenta construir en el terreno de su propiedad sito en la Ronda reformada de Recoletos con vuelta á [illegible] enclavada en la manzana número ciento sesenta y uno del ensanche, creí del caso suscribir en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Abril de 1867 exponer á V.E. en una breve memoria, no solo la distribucion que pienso dar al edificio proyectado sino tambien el sistema de construccion que pienso adoptar, como el objeto que el Sr. Marques de Bedmar tiene de hacer construir la casa cuyo plano es adjunto, es proporcionarse una comoda vivienda que responda á su posicion social.

Las construcciones se reducen á un cuerpo aislado de edificio en cuya planta se encuentran situadas colocadas, algunas dependencias; la planta entresuelo esta destinada esclusivamente á piezas de recepcion la principal á habitaciones de los S.S. y la tercera á mansardas á habitaciones de criados.

Una zona de terreno cercado por verja de hierro sobre basamento de piedra separa el

Ayuntamiento de Madrid

el cuerpo principal de edificacion de otros cuerpos unidos á las medianerías, donde en planta baja se hallan colocadas todas las dependencias de portería cuadras y cocheras con sus servicios, y en planta principal destinada á habitaciones, derechos.

La altura total de las construcciones no llega á la marcada en los reglamentos de policía urbana, escediendo en muchos la altura de las pisos de la acostumbrada y el sistema de construccion será mixto de piedra ladrillo y hierro dando á las fachadas y demas los espesores necesarios para sobrestar las cargas á que deben estar sometidas.

Nada tiene que esponer el que suscribe sobre el sistema de ornamentacion que piensa adoptar por considerarlo inútil atendido á que en el paseo de fachada puede juzgarse á la simple vista

Cree el que suscribe que estas ligeras indicaciones son suficientes para que el Ilustrado juicio de S.S. se digne acordar la aprovacion de sus estudios.

Dios guarde á S.S. muchos años.

Madrid 4 de Marzo de 1874

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

PROYECTO DE FACHADA PARA LA CASA-PALACIO QUE EL EXCMO SEÑOR MARQUES DE BEDMAR INTENTA CONSTRUIR

EN LA

Ronda reformada de Recoletos

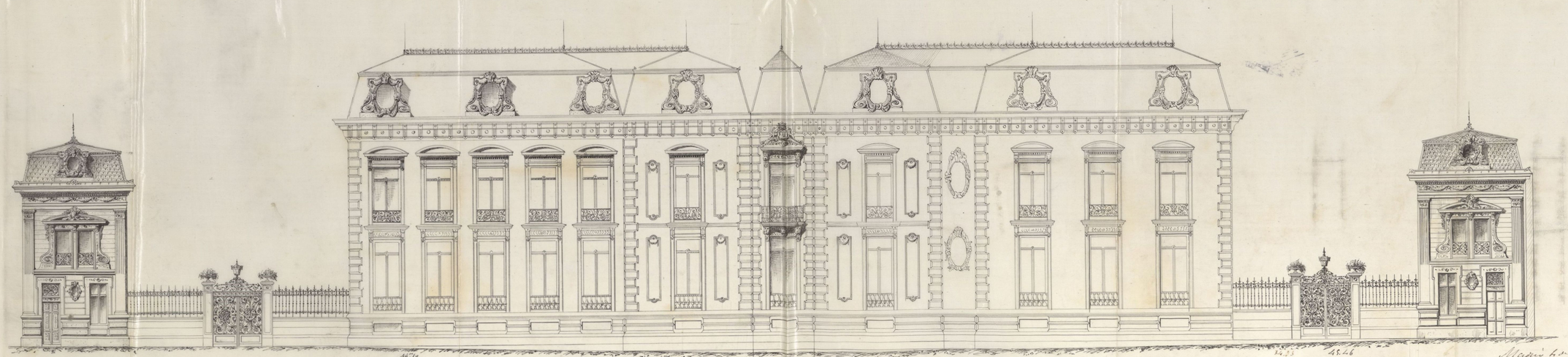

RONDA REFORMADA DE RECOLETOS. CHAPLAN. CALLE DE

Escala de 1/50

Ayuntamiento de Madrid

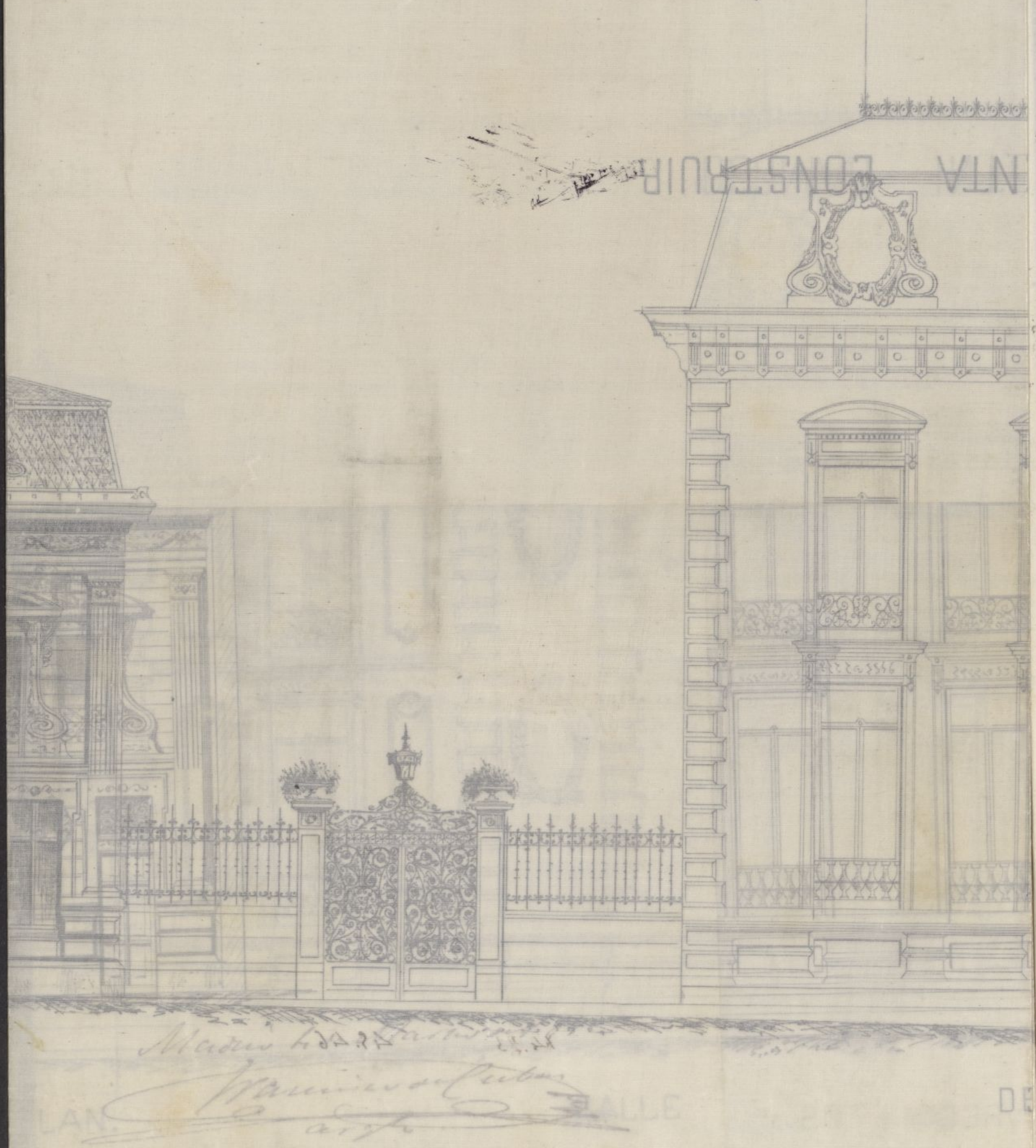

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

AÑO DE 187 2

Licencia de construccion

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Lyona
Sr Marques de Bedmar
la cantidad de Veinte y cinco Pesetas
que le corresponde satisfacer por derecho pr construir
una casa palacio en la manz.a 161 del
Ensanche Ronda de Recoletos

Madrid 18 de Mayo de 1872

EL CONTADOR,

Joaquin María Lopez Puigcerver.

Son pesetas 25 ##

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Antº Sanz

Ayuntamiento de Madrid

EX

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.

AÑO DE 1872

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Eduardo
D. Eduardo de Bedmar

la cantidad de cinco pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre para colocar Valla en la mano
161 del Enmanchez Ronda de Recoletos

Madrid 21 de Mayo de 1872

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Puigcerver.

Son pesetas 5.

Recibi la expresada cantidad

EL RECAUDADOR,

Adolfo Sanz

Ayuntamiento de Madrid

miento de Alcalde del Dist.º de Buenavista.

Tengo la honra de remitir adjunta á V.S. la licencia expedida á favor del Escmo. Sr. Marqués de Bedmar para construir una finca en la Ronda de Recoletos, manz.ª 76 del Cuartel 4.º con arreglo á las prevenciones q.e en la misma se expresan á fin de que se sirva disponer se entregada al interesado á los mas oportunos, como igualmente la carta de pago que acompaña.

Dios, etc. = V. D.

Trasladado á D. Alejo Gomez con el pie siguiente:

Lo que traslado á V. para su conocimiento, debiendo advertirle que dicho Propietario tiene que presentarle los títulos de propiedad mediante los cuales ha de informar V. si la finca toma ó cede terreno en beneficio de la vía pública en virtud de la alineacion marcada.

Dios, etc. = V. D.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Nº. 2125393
L. 1º f. 132.

Exmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

22. Junio. D. Buenaventura Ruiz de Gopegui vecino
Por acuerdo de esta Corte, empadronado en la calle de Her-
grae. nan-Cortés nº 10 dto. 3º segun la cédula
con el an que en diez y seis de Abril le espidió el Sr Al-
calde del distrito del Hospicio con el número
leedente grae 11.938. en nombre y como apoderado del Excmo.
á la Comision Sr Marqués de Bedmar a V. E. con la con-
de Encarcac sideracion debida espone: que por la Excma
precio infme Corporacion de que V. E es digno Presidente
del Arquitecto se ha concedido á mi representado autoriza-
de la Seccion. cion para construir un edificio de nueva
Diccuto planta en la ronda reformada de Recoletos
en el angulo que esta forma con la ca-
lles. de la nueva prolongacion de la del Barquillo
Comision mañana nº 161- pagando los corres-
de Encarda, pondientes derechos por el terreno
En cum- de via pública que ocupara para
plimiento la colocacion de la valla. Dios como
del decreto

Ayuntamiento de Madrid

que antecede
y en vista de
lo que se dice
en esta solici-
tud debo ma-
nifestar: que cion, pues la mayor parte de la
estando valla la ha puesto en terreno pro
vecho de las
pio, lo lógico y justo es que solo
obras, que por
ahora se ejecu-
te le obligue a pagar el terreno
torias, de la de via pública que ocupa y que
construcción en lugar de las noventa y nueve
de dos pesetas con noventa y seis céntimos
tros en cuyo que hoy satisface, solo lo haga de
frente se ha-
lla situada la
valla a la dis-
tancia de cua-
tro metros y el que establece necesario
sexto de la
misma en
la nueva ali-
neación, mas solo se le exija el pago del
sea en terreno de via pública que tiene
de su propie-
dad, creo jus- ocupado con la valla en el edificio
to se le exija da reformada de Recoletos pues
unicamente lo así es de justicia que espero mere
que corresponde

Ayuntamiento de Madrid

a la puerta de
la vía pública
en que ocupa
cuya superfi-
cie es de
cuatrocientos
setenta y seis
pies cuadrados,
debiendo

en de la vecindad de V. E. Madrid
12 Junio 1872.

Exmo. Señor

Buenaventura Ruiz
de Lopezain

abonar según la tarifa aprobada para los impuestos
sobre licencias de obras diez y nueve pesetas y cuatro
céntimos de peseta mensuales, quedando obligado
el propietario, cuando emprenda las dichas cons-
trucciones, al pago del resto de la cuota por el
tiempo que ocupa de la vía pública.

V. E. no obstante, acordará con su
superior discreción lo que crean mas conveniente.

Madrid 30 de Junio de 1872.

Alejo Gomez

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID
Secretaria

Excmo. Sr.:

D. Buenaventura Ruiz de Copegui, apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, á quien en 13 de Mayo próximo pasado se expidió licencia para edificar en la Ronda reformada de Recoletos, habiendo abonado por la primera mensualidad la suma de noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos, correspondiente á dos mil ciento noventa y nueve piés cuadrados que la valla para dicha edificacion ocuparia de la vía pública; acudió á V. E. en 12 de Junio siguiente exponiendo no utilizar todo el terreno expresado y pidiendo por consecuencia que solo se le exija en lo sucesivo lo que sea justo.

El Arquitecto municipal de la seccion, á quien pasó el informe, manifiesta que estando concluidas por ahora las obras que se ejecutan á la construccion de dos pabellones, en cuyo frente se halla colocada la valla á la distancia de costumbre y el resto de la misma en terreno de propiedad del recurrente; creia no debiera exigírsele mas que lo que correspondiera á la parte de la vía pública que á la paron ocupa; cuya superficie mide 476 piés cuadrados é ignora,

Ayuntamiento de Madrid

segun la tarifa aprobada, 19 pesetas y 4 céntimos mensuales; pero quedando obligado al pago del resto cuando empiece las demás construcciones.

De acuerdo la Comisión de Ensanche con el enunciado dictámen del perito de Pella, tiene la honra de proponerlo á la aprobación de V. E., en cuyo caso procederia, á juicio de la misma, que el abono de las 19 pesetas y 4 céntimos empezara á contarse desde primero del mes actual.

Madrid 18 de Julio de 1872.

Dionisio de Andovilla [rubric] Simeon Avalos [rubric]

Pedro Bernardo Usarite [rubric]

Madrid 22. de Julio de 1872.

En el Ayto popular.

Como propone la Comision. =

Dicenta [rubric]

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid